



Consejo Ejecutivo

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 31 de Marzo del 2022

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000125-2022-CE-PJ



Firmado digitalmente por BARRIOS ALVARADO Elvia FAU 20159981216 soft  
Cargo: Presidenta De C.E.  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 31.03.2022 13:07:15 -05:00

### VISTOS:

El Oficio N° 000061-2022-P-ETIINLPT-CE-PJ que adjunta el Informe N° 000040-2022-ST-ETIINLPT-CE-PJ, cursado por la señora Consejera Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, mediante el cual da cuenta sobre los resultados obtenidos con el despliegue del "Plan de Liquidación de la Ley N° 26636"

### CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, actualmente en los Distritos Judiciales del país está vigente la Ley N° 29497, Nueva Ley Procesal del Trabajo, a excepción de una sola Corte Superior de Justicia; sin embargo, en las Cortes Superiores en las que se viene aplicando la citada Ley, aún se tiene carga procesal en trámite y/o ejecución con la Ley N° 26636, por lo que es necesario que dichos expedientes sean liquidados oportunamente.

**Segundo.** Que, el Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo tiene como una de sus funciones, la de coadyuvar en la consolidación y fortalecimiento de la Ley N° 29497, Nueva Ley Procesal del Trabajo, de conformidad con el artículo 9° del documento "Nueva Estructura Organizacional y Funcional del ETIINLPT", aprobado mediante Resolución Administrativa N° 061-2013-CE-PJ y modificatorias.

**Tercero.** Que, con la Resolución Administrativa N° 000306-2021-CE-PJ de fecha 20 de setiembre de 2021 se aprobó el "Plan de Liquidación de la Ley N° 26636, correspondiente al año 2021", a fin de descongestionar la carga procesal laboral correspondiente a los Distritos Judiciales de Lima, Piura, Lima Este, Huaura, Sullana, Áncash, Lima Sur, Tacna y Loreto. Al respecto, se debe tener en cuenta que, a pesar que con el plan de liquidación que se aprobó en el año 2019 se logró una reducción de la carga en trámite en un 40% en las Cortes Superiores de Justicia intervenidas, así como una reducción de 28% a nivel nacional; en el año 2021 se advirtió que la carga en ejecución se incrementó paulatinamente a razón de 8% anual, existiendo al mes de julio de 2021 una carga procesal de 20,145 expedientes en trámite y 63,605 expedientes en ejecución, con respecto a procesos judiciales tramitados con la Ley N° 26636.

**Cuarto.** Que, mediante Oficio N° 000061-2022-P-ETIINLPT-CE-PJ que adjunta el Informe N° 000040-2022-ST-ETIINLPT-CE-PJ, el Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo da cuenta sobre las acciones desplegadas en forma conjunta con las Cortes Superiores de Justicia involucradas para llevar a cabo el "Plan de Liquidación de la Ley N° 26636, correspondiente al año 2021",



Firmado digitalmente por MERA CASAS Luis Alberto FAU 20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31.03.2022 11:58:37 -05:00





Consejo Ejecutivo

como las referidas a la contratación de personal y al seguimiento del avance de las dos fases establecidas en el citado Plan, esto es, Fase 1: Inventario y actualización de expedientes en el Sistema Integrado Judicial, y Fase 2: Impulso y descarga de expedientes en el Sistema Integrado Judicial. Asimismo, se informa sobre las gestiones realizadas por las Cortes Superiores de Justicia para la inducción y capacitación del personal contratado; así como para la dotación de infraestructura física, equipos y servicios informáticos.

**Quinto.** Que, de la documentación remitida por el Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo se aprecia que la ejecución del "Plan de Liquidación de la Ley N° 26636, correspondiente al año 2021" se inició solo con el 78% del total de personas que se había establecido en el proyecto; sin embargo, a pesar de ello, en la Fase 1 (Inventario y actualización de expedientes en el SIJ) se obtuvo un 77% del total de la carga reportada por el Sistema Integrado Judicial Nacional a agosto de 2021 para las nueve Cortes Superiores involucradas, y, en la Fase 2 (Impulso y descarga de expedientes en el Sistema Integrado Judicial), se concluyó a nivel nacional con un 98% respecto al impulso de expedientes en trámite y ejecución de la Ley N° 26636.

**Sexto.** Que, lo informado por el Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, respecto a las acciones desplegadas en forma conjunta con las Cortes Superiores intervinientes para la ejecución del "Plan de Liquidación de la Ley N° 26636, correspondiente al año 2021" que conllevó a obtener 77% de avance en la Fase 1 y a lograr 98% de avance en la Fase 2, a pesar de los problemas presentados y que el tiempo de duración del Plan fue de aproximadamente tres meses, se encuentra debidamente sustentado.

**Sétimo.** Que, de la información obtenida del Sistema Integrado Judicial se puede evidenciar que en el periodo de octubre de 2021 a febrero de 2022 (5 meses) se ha logrado liquidar 11,752 expedientes de la antigua Ley Procesal del Trabajo, Ley N° 26636, en etapa de trámite y ejecución, lo cual representa un 23% de la cantidad con la cual se inició el proyecto de liquidación que ascendía a 51,709 y que ha febrero de 2022 ha culminado en 39,957 expedientes pendientes de liquidar.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 357-2022 de la décima cuarta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 30 de marzo de 2022, realizada con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Lama More, Medina Jiménez y Espinoza Santillán, sin la intervención de los señores Arias Lazarte y Álvarez Trujillo, por asistir a una reunión programada con anterioridad y encontrarse de licencia, respectivamente; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Téngase por presentada la documentación remitida por el Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, que da cuenta las acciones desplegadas para la ejecución del "Plan de Liquidación de la Ley N° 26636, correspondiente al año 2021", prorrogado al mes de





## Consejo Ejecutivo

marzo de 2022, con el cual se ha logrado un avance notorio en el descongestionamiento de la carga procesal tramitada con la Ley N° 26636 en los Distritos Judiciales de Lima, Piura, Lima Este, Huaura, Sullana, Áncash, Lima Sur, Tacna y Loreto.

**Artículo Segundo.-** Prorrogar la vigencia del Plan de Liquidación de la Ley N° 26636 hasta el 31 de diciembre de 2022; en consecuencia, prorrogar los Contratos Administrativos de Servicios (CAS) del personal, aprobado por Resolución Administrativa N° 000306-2021-CE-PJ.

**Artículo Tercero.-** Disponer que el Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo remita el listado de expedientes de la antigua Ley Procesal del Trabajo, Ley N° 26636, a los Distritos Judiciales de Lima, Piura, Lima Este, Huaura, Sullana, Áncash, Lima Sur, Tacna y Loreto, a fin que se proceda a liquidar en su totalidad los expedientes en la etapa de trámite; y que el personal pueda apoyar en la de descarga en etapa de ejecución del Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional.

**Artículo Cuarto.-** Disponer que el personal contratado apoye en la descarga del Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional, priorizando el impulso de aquellos expedientes que se encuentran en etapa de ejecución.

**Artículo Quinto.-** Transcribir la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura, Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Cortes Superiores de Justicia del país; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**ELVIA BARRIOS ALVARADO**

Presidenta  
Consejo Ejecutivo

EBA/erm



Firmado digitalmente por MERA  
CASAS Luis Alberto FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31.03.2022 11:58:37 -05:00

